



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0033/07/20

Oficio N° SG/130.2.2/000974/20

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 23 de julio de 2020

JOSE MIGUEL CAMPILLO CARRETE

PROPIETARIO

DOMINGO ARRIETA 415 A INTERIOR 2

DURANGO, DGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 59, 60, 61, 62, 71, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 02 de Julio de 2020, al dictamen Jurídico positivo de fecha 03 de Julio de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 23 de Julio de 2020, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 06 de Julio de 2020 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

23 JUL 2020

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. FRACCION DE TERRENO DENOMINADO EL REFUGIO	Hidalgo	Durango	JOSE MIGUEL CAMPILLO CARRETE

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. FRACCION DE TERRENO DENOMINADO EL
REFUGIO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	523640.5735	2851701.1077





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0033/07/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/000974/20

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 23 de julio de 2020

2	523628.6388	2851591.0529
3	523243.2697	2851403.1926
4	523163.2261	2851347.7671
5	523103.2861	2851295.6488
6	522649.5316	2850865.3355
7	521799.9619	2850059.6551
8	519465.9	2847846.1721
9	518760.3905	2847182.4555
10	518722.5978	2847153.6646
11	518691.7606	2847136.158
12	518630.6873	2847112.3769
13	518533.4213	2847091.7239
14	518464.9274	2847100.9443
15	518412.0816	2847114.5931
16	517585.3201	2847387.662
17	517539.6756	2847395.6604
18	517476.7416	2847388.4123
19	517433.5193	2847373.8799
20	517247.7711	2847280.6995
21	517175.3083	2847260.7451
22	517132.923	2847257.0054
23	517070.0822	2847267.7334
24	517001.5668	2847315.3031
25	516946.5583	2847370.8001
26	516922.151	2847388.1059
27	516742.5711	2847381.2672
28	516624.0206	2847342.1419
29	516122.8658	2847005.9575
30	516036.7982	2846963.3464
31	515905.577	2846929.3164
32	515252.0055	2848025.4134

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat



2 de 6





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0033/07/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/000974/20

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 23 de julio de 2020

33	514274.2332	2850368.5587
34	516145.2625	2850800.9415
35	517220.1993	2851158.2947
36	518003.4394	2851465.8221
37	519091.213	2851899.3727
38	519992.899	2851956.5624
39	520407.6022	2851925.0332
40	520461.3603	2851860.9574
41	520558.114	2852069.8702
42	520852.9177	2852337.9098
43	522327	2853676

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. FRACCION DE TERRENO DENOMINADO EL REFUGIO	21	7	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOB)	31/12/26

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. FRACCION DE TERRENO DENOMINADO EL REFUGIO	2932.8392	2846.5	842.46

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. FRACCION DE TERRENO DENOMINADO EL REFUGIO	842.47 (ochocientos cuarenta y dos punto cuarenta y siete)	1183.27 (mil ciento ochenta y tres punto veintisiete)



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0033/07/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/000974/20

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 23 de julio de 2020

Nombre del predio: P.P. FRACCION DE TERRENO DENOMINADO EL REFUGIO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	23/07/20 - 31/12/20	Juniperus monosperma	77.35	74.51	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus monosperma	153.49	136.93	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus monosperma	96.93	156.84	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus monosperma	371.76	610.06	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus monosperma	57.41	87.43	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus monosperma	31.39	16.06	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus monosperma	54.14	101.44	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. LUIS ALONSO LOPEZ ROMERO, Inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 41, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcaje/identificación	Monograma/color
PINTURA	ROJA-AMARI

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. FRACCION DE TERRENO DENOMINADO EL REFUGIO	S-10-010-REF-002/20

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010;



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0033/07/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/000974/20

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 23 de julio de 2020

NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de Junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. La poda del arbolado deberá realizarse de la siguiente manera: 1.- Cuando haya varios fustes, por lo menos se deberán dejar en pie dos fustes principales y los mejor conformados eliminando además las ramas secas 2.- Cuando exista un solo fuste se podrá eliminar un máximo del 50% del follaje debiendo quedar en pie el 50% del follaje verde, medido este en relación a la altura total del árbol.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de Junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0033/07/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/000974/20

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 23 de julio de 2020

dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL


LIC. ROMÁN GALÁN TREVINO


SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS

NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.a.p. ING. MANUEL HERNANDEZ SILERIO.- Jefe del CETAR OCAMPO, VILLA OCAMPO, DGO.-ciudad
ING. LUIS ALONSO LOPEZ ROMERO.- Responsable Técnico.-ciudad
archivo

EDIFICIO EXPEDIDORA DE DOCUMENTACIÓN FORESTAL.- Ciudad.
ING. LUIS ALONSO LOPEZ ROMERO.- Responsable Técnico.-ciudad
archivo


JLGG * AGOCH * rag

